

San Ramón de la Nueva Orán 17 NOV 2025

Expediente Electrónico N° ORA-092/2025.-
Resolución N° D-ORAN-633/2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Sergio Rubén Garay, D.N.I. N° 28.996.323; y

CONSIDERANDO:

Que, se suscribió el Contrato con el Sr. Sergio Rubén Garay, para que preste servicios de Albañilería en la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta (Calle Alvarado N° 751 y Anexo Av. Fassio y calle Chaco).

Que, el presente Contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre del año 2025 y vence indefectiblemente el día 31 de diciembre de 2025, con una retribución mensual de \$ 332.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil), por el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025.

Que, Dirección General de Administración informa que corresponde imputar el gasto originado por el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia U.P. 12.05.16 del presupuesto de la Universidad Nacional de Salta - Ejercicio 2025.

Que, es necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente;
y

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS cuya copia obra en estas actuaciones, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Sr. Sergio Rubén Garay, D.N.I. N° 28.996.323.-

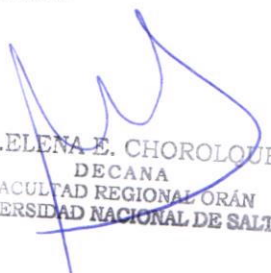
ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto originado por el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia U.P. 12.05.16 del presupuesto de la Universidad Nacional de Salta - Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente resolución al interesado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Oficina de Personal y Consejo Directivo para su conocimiento y efectos.

hc


CSP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA